

---

# PLAN DE CONVIVENCIA

---

IES MIGUEL DE CERVANTES



IES MIGUEL DE CERVANTES

---

1. INTRODUCCIÓN .....	4
2. NORMATIVA DE REFERENCIA .....	5
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA .....	5
4. FUNCIONES DE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	6
4.1 <i>Funciones del director</i> .....	6
4.2 <i>Funciones del jefe de estudios</i> .....	7
4.3 <i>Funciones del claustro de profesores.</i> .....	7
4.4 <i>Funciones de los profesores.</i> .....	7
4.5 <i>Funciones de los tutores.</i> .....	8
4.6 <i>Funciones de los profesores de guardia.</i> .....	8
4.7 <i>Funciones de la Comisión de Convivencia.</i> .....	8
4.8 <i>Funciones de los alumnos.</i> .....	9
4.9 <i>Funciones de los padres.</i> .....	9
4.10 <i>Funciones de los ordenanzas.</i> .....	10
4.11 <i>Funciones del orientador</i> .....	10
4.12 <i>Funciones de la profesora técnico de servicios a la comunidad</i> .....	11
5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA.....	11
6. ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.....	15
6.1 <i>Aula de convivencia.</i> .....	16
6.2 <i>Acuerdos y contratos de convivencia.</i> .....	17
6.3 <i>Mediación escolar</i> .....	17
6.4 <i>Prevención de la violencia de género.</i> .....	18
7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO, MALTRATO O AGRESIÓN .....	18
7.1 <i>Situaciones de acoso, maltrato y agresión</i> .....	18
7.2 <i>Protección de las víctimas</i> .....	19

8. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA .....	19
8.1 Evaluación del PC por el Claustro. ....	19
8.2 Evaluación del PC por el Consejo Escolar .....	20
9. ANEXOS.....	21
Anexo I. Normas de comportamiento en clase, otros espacios del centro y actividades extraescolares o complementarias. .	21
Anexo II. Modelo de compromiso o acuerdo de convivencia. .	24
Anexo III. Concreción del Equipo de Convivencia y Aula de Convivencia. ....	25
Anexo IV. Posibles medidas de conciliación.....	27

## 1. INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos del Decreto 16/2016, de 9 de marzo por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se refiere a la LOMCE diciendo que *uno de los principios inspiradores de la misma es entender el sistema educativo como una herramienta para la prevención de conflictos.*

Pretendemos, en primer lugar, dotar al IES Miguel de Cervantes de un Plan de Convivencia para dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 16/2016 que exige que todos los centros redacten el suyo propio y, en segundo lugar, responder a las especiales características de nuestro instituto, entre otras, el gran número de alumnos matriculados y en la heterogeneidad de sus grupos.

Asumimos que *la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo* y como tal ha de ser tratada en el Proyecto Educativo de Centro; por ello, animamos a todos los miembros de la comunidad educativa a sumarse al proyecto aportando ideas y a implicarse en el desarrollo de las mismas.

## **2. NORMATIVA DE REFERENCIA**

Conforme a lo establecido en el artículo 120 de la LOE los centros educativos disponen de autonomía para elaborar y aplicar sus propias normas de organización y funcionamiento en el marco de la legislación vigente. En este sentido, las Administraciones educativas facilitarán a los centros, en el marco de su autonomía, el desarrollo de esas normas de organización y funcionamiento (artículo 124.4 de la LOE).

Teniendo muy presente la Ley 1/2013, de 5 de febrero de autoridad docente de la Región de Murcia, que reconoce el rango de autoridad pública a todo el profesorado, la legislación vigente en materia de convivencia aplicable a los centros escolares de la Región de Murcia en estos momentos está constituida por las siguientes normas:

- o Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 11 de marzo).
  
- o Resolución de 4 de abril de 2006, de la dirección general de ordenación académica, por la que se dictan instrucciones en relación con situaciones de acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.
  
- o Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre aspectos relativos a la aplicación de las normas de convivencia escolar.

## **3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Durante el curso académico 2018-2019, nos proponemos conseguir objetivos realistas y que puedan ser evaluados.

Los objetivos concretos de nuestro Plan de Convivencia son los siguientes:

- 1.- Conseguir un clima de convivencia adecuado concretando las normas de convivencia y conducta que van a ser aplicadas en nuestro centro y dar publicidad a las mismas.
- 2.- Implicar a todos los miembros de la comunidad educativa en el cumplimiento de las normas de convivencia.
- 3.- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- 4.- Promover medidas y actuaciones de carácter preventivo de los conflictos.
- 5.- Establecer procedimientos de resolución pacífica de conflictos a través de acuerdos y compromisos de convivencia o mediante el uso de la mediación escolar.
- 6.- Garantizar las acciones disciplinarias necesarias en su caso para el cumplimiento de las normas del centro.
- 7.- Colaborar con otras administraciones o instituciones para favorecer la mejora de la convivencia en el centro.
- 8.- Evaluar anualmente el Plan de Convivencia.

## **4. FUNCIONES DE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA<sup>1</sup>.**

### ***4.1 Funciones del director.***

- ✓ Favorecer la convivencia en el centro garantizando la mediación en la resolución de los conflictos.
- ✓ Imponer las medidas disciplinarias que correspondan al alumnado, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.
- ✓ Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentará un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

---

<sup>1</sup> Aparecen recogidas en el Capítulo III del Título I del Decreto 9/2016, concretamente los artículos 8 al 12.

- ✓ Valorar la gravedad de las conductas o hechos cometidos, así como para decidir la iniciación y resolución de los procedimientos preventivos, reeducativos o correctivos en el Plan de Convivencia.
- ✓ Comunicar al Ministerio Fiscal, a la Consejería competente en materia de Protección de menores y a la Consejería competente en materia de educación cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de delito o falta, según las leyes penales vigentes.

Podrá delegar en los profesores, tutores y jefes de estudios la competencia para imponer las medidas correctoras.

El acuerdo del director por el que delegue las facultades correctoras podrá realizarse con carácter genérico y permanente a principios de cada curso para su público conocimiento por los miembros de la comunidad educativa, sin perjuicio de poder revocar la delegación o de avocar para sí el conocimiento de algún asunto concreto.

#### ***4.2 Funciones del jefe de estudios.***

- ✓ El Jefe de Estudios es el responsable directo, junto con el Director, de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. Por ello, deberá llevar control de las conductas cometidas por los alumnos contra las normas de convivencia, así como de las medidas correctoras impuestas, debiendo informar de ellas, a los padres o representantes legales de los alumnos si estos son menores de edad.
- ✓ El Jefe de Estudios, por delegación del Director y bajo su supervisión, podrá imponer y garantizar las medidas de corrección o de reeducación que se lleven a cabo en el centro, procurando siempre que el clima de convivencia no se vea alterado y que las medidas reeducadoras y correctoras que se impongan se atengan a lo establecido en el presente decreto.

#### ***4.3 Funciones del claustro de profesores.***

- ✓ El Claustro de profesores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la LOE, tendrá conocimiento de la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de medidas correctoras, y velará porque éstas se atengan a la normativa vigente. Asimismo, podrá proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

#### ***4.4 Funciones de los profesores.***

- ✓ Los profesores son los responsables, en primera instancia, de la prevención de conflictos en su aula y del respeto a las normas de convivencia, y contribuirán a que

las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, de participación y de libertad.

✓ *El docente, en el desempeño de sus funciones, tendrá derecho a:*

- a) Gozar del respeto y consideración hacia su persona por parte del alumnado, los padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa.
- b) Desarrollar su tarea en un clima de orden, disciplina y convivencia que facilite el ejercicio de su labor docente, en el que sean respetados sus derechos y los del alumnado.
- c) Contar con la colaboración de los padres o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia y para el reconocimiento de su autoridad.
- d) Tomar decisiones rápidas, proporcionadas y eficaces en el marco de las normas de convivencia del centro, que le permitan mantener el ambiente adecuado tanto en las actividades lectivas como en el resto de actividades complementarias o extraescolares que se desarrollan por parte de los centros, así como para investigar los hechos que lo perturben.
- e) Disfrutar de la adecuada protección jurídica en el desarrollo de sus funciones docentes.
- f) Obtener apoyo por parte de la Administración educativa.

#### ***4.5 Funciones de los tutores.***

Los tutores coordinarán a los profesores que impartan docencia al grupo de alumnos de su tutoría y serán los intermediarios entre profesores, alumnos y padres cuando existan situaciones conflictivas que alteren la convivencia en el centro.

#### ***4.6 Funciones de los profesores de guardia.***

Para velar por el correcto funcionamiento de la actividad docente, el Jefe de estudios y los Jefes de estudios adjuntos contarán con la ayuda de los profesores de guardia.

Los Profesores de guardia serán responsables de los grupos de alumnos que se encuentren sin Profesor por cualquier circunstancia; orientarán sus actividades y velarán por el orden y buen funcionamiento del centro. Finalizado su período de guardia, el profesor anotará en el parte correspondiente cualquier incidencia que se haya producido.

#### ***4.7 Funciones de la Comisión de Convivencia.***

La Comisión de Convivencia se ocupará de hacer el seguimiento del Plan de convivencia y de la resolución de conflictos disciplinarios, o nombrar, a propuesta del director, a un Coordinador de Convivencia.

La Comisión está constituida por D. Valentín García-Donas Valero como presidente, la Jefe de Estudios, Dña Concepción Gil Ramos un profesor, un alumno y un padre o madre, elegidos por y entre los representantes de cada sector en el Consejo Escolar del centro.

#### ***4.8 Funciones de los alumnos.***

Las señaladas como deberes en la normativa:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase con puntualidad.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.
- i) Respetar al profesor en el ejercicio de sus funciones, a respetar su autoridad , cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesor para hacer posible la organización del aula, el trabajo sistemático y la mejora del rendimiento.

#### ***4.9 Funciones de los padres.***

En cuanto están representados en el Consejo Escolar, podrá este órgano:

Permitirles conocer la resolución de conflictos y velar por que se atengan a la normativa vigente.

Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

A instancias de los padres implicados y ante medidas correctoras adoptadas por el director por faltas contra las normas convivencia del centro, tipificadas como graves o muy graves podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, medidas oportunas

*Además, a todos los padres o tutores legales de los alumnos, como primeros y principales responsables de la educación de sus hijos o pupilos les corresponde:*

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.
- f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

#### ***4.10 Funciones de los ordenanzas.***

Atenderán las funciones propias de sus puestos de trabajo de acuerdo a su nivel y categoría durante las horas de funcionamiento del centro.

#### ***4.11 Funciones del orientador.***

El orientador/a en el marco de sus funciones, desempeñarán las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- h) Asesoramiento al profesorado en la reducción y extinción de problemas de comportamiento y en estrategias de prevención de los mismos.

- i) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- j) Colaboración con la jefatura de estudios en la adecuación del Plan de Acción Tutorial al Plan de Convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución pacífica de conflictos.
- k) En el supuesto de que se cree un equipo de convivencia en el centro, éste será coordinado por el orientador bajo la supervisión de la jefatura de estudios.

#### **4.12 Funciones de la profesora técnico de servicios a la comunidad.**

La profesora técnica de servicios a la comunidad realizarán las funciones propias de su especialidad relacionadas con la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de mediación y seguimiento del alumnado y sus familias.

### **5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA.**

Las normas de convivencia y conducta, forman parte del Plan de convivencia conforme a lo previsto en la letra d) del artículo 3 del decreto de convivencia, establecen el régimen interno del centro y, deben concretar:

#### **a) Los derechos de los alumnos<sup>2</sup>.**

Las normas de convivencia del centro garantizarán los siguientes derechos básicos:

- a) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- b) A la protección contra toda agresión física o moral.
- c) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

Cuando no se respeten los derechos de los alumnos garantizados por las normas de convivencia o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de los mismos y, sin perjuicio de la aplicación de los mecanismos de reacción que frente a su vulneración arbitra el presente decreto, el Director adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, a otros órganos del centro, dando posterior comunicación al Consejo Escolar.

---

<sup>2</sup> Están recogidos en el artículo 14 del Decreto de Convivencia.

## **b) Deberes de los alumnos.<sup>3</sup>**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 de la LODE, son deberes básicos de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase con puntualidad.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

Todos los alumnos, así como sus padres o representantes legales, están obligados a respetar al profesor en el ejercicio de sus funciones, a respetar su autoridad y a cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesor para hacer posible la organización del aula, el trabajo sistemático y la mejora del rendimiento.

## **c) Las normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas y complementarias, en cuanto a horarios y uso de las instalaciones y recursos; autorización para usar móviles y dispositivos electrónicos; indumentaria, higiene, alimentación, así como aquellas otras que considere oportunas para el buen funcionamiento de las mismas.**

---

<sup>3</sup> Están recogidos en el artículo 15 del Decreto de Convivencia.

Las normas de comportamiento, indumentaria, uso de instalaciones y empleo de dispositivos móviles, entre otras, se entregan a todo el alumnado al comienzo de cada curso escolar y están recogidas en el **anexo I** del Plan de Convivencia.

**d) Las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento de las normas de convivencia.<sup>4</sup>**

Las medidas correctoras previstas en el Borrador de Decreto de Convivencia serán diferentes según que la conducta del alumno/a sea susceptible de ser calificada como falta leve, falta grave o falta muy grave recogidas en los artículos 29, 32 y 35 respectivamente del mencionado Borrador.

**Medidas correctoras previstas para el supuesto de comisión de faltas leve, son las siguientes:**<sup>5</sup>

- a) Reflexión en un lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.
- b) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conductas correctas.
- c) Amonestación por escrito, con posterior comunicación a los representantes legales, en caso de los menores de edad.
- d) Comparecencia inmediata ante la Jefatura de Estudios o el Director del centro.
- e) Retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico que haya sido utilizado por el alumno, de forma no autorizada, que será custodiado en las condiciones establecidas en las normas de funcionamiento del centro hasta que sus padres o tutores legales lo recojan en el mismo.
- f) Privación del tiempo de recreo por un día lectivo.
- g) Realización en casa de tareas educativas o actividades de carácter académico para el alumno.
- h) Realización, dentro de la jornada escolar, de tareas específicas dirigidas a mejorar las condiciones de limpieza e higiene del centro.
- i) Realización de un curso o taller de habilidades sociales programado por el centro para aquellos alumnos que requieran esta medida reeducativa.
- j) Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar o complementaria que tenga programada el centro, previo informe del profesor encargado de su desarrollo y una vez oído el alumno y sus padres o representantes legales, si es menor de edad.

---

<sup>4</sup> Están recogidas en el Título III del Decreto de Convivencia que lleva por rúbrica: "Faltas, medidas correctoras. Procedimiento disciplinario".

<sup>5</sup> Artículo 30 del Decreto de Convivencia.

- k) Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días lectivos.
- l) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia del centro durante un máximo de cinco días.
- m) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de cinco días, de una tarea o un servicio a la comunidad.

**Medidas correctoras previstas para el supuesto de comisión de faltas graves:<sup>6</sup>**

- a) Cambio de grupo por un periodo máximo de quince días lectivos.
- b) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia del centro durante un máximo de quince días lectivos
- c) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de quince días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado.
- d) Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias.
- e) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante un periodo máximo de quince días lectivos.
- f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de quince días lectivos.
- g) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos.

**Medidas correctoras previstas para el supuesto de comisión de faltas muy graves:<sup>7</sup>**

- a) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante todo el curso académico, cuando la falta contraria conducta haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo fuera posible la aplicación de esta medida.
- c) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias durante todo el curso académico.
- d) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.

---

<sup>6</sup> Artículo 32 del Decreto de Convivencia.

<sup>7</sup> Artículo 35 del Decreto de Convivencia.

e) Expulsión del centro.<sup>8</sup>

**e) Las actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.**

Las actuaciones encaminadas a prevenir y solucionar pacíficamente los conflictos en nuestro centro son objeto de un tratamiento específico y diferenciado en el Capítulo 5 del presente Plan de Convivencia; para cuya elaboración se ha requerido la participación y aportaciones de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

## **6. ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.**

El artículo 21 del Decreto de Convivencia prevé que las medidas correctoras que se apliquen a un alumno por el incumplimiento de las normas de convivencia deberán tener un carácter **educativo y recuperador**.<sup>9</sup>

Asimismo, es necesario que cualquier medida educativa correctora o reeducadora que se imponga a un alumno ante la comisión de alguna conducta contraria a la convivencia escolar podrá ser **precedida de advertencia y requerimiento de rectificación**, así como de una reflexión sobre la conducta inadecuada y sus consecuencias.

En el Decreto de Convivencia<sup>10</sup> se hace especial hincapié en la necesidad de que los centros, en el uso de su autonomía organizativa, establezcan medidas organizativas de carácter preventivo y, sólo, en caso de que aquéllas no funcionen se impongan las medidas correctoras oportunas.

El Decreto de Convivencia recoge tres medidas o procedimientos preventivos de resolución pacífica de conflictos, a saber<sup>11</sup>: los acuerdos y contratos de convivencia, las

---

<sup>8</sup> Conforme prescribe el párrafo tercero del artículo 35 del Decreto de Convivencia, la medida correctora de expulsión o cambio de centro, se acordará con carácter excepcional, una vez agotadas todas las medidas adoptadas para el alumno en aplicación del plan de convivencia del centro, o cuando concurren circunstancias que la hagan necesaria. El director del centro deberá exponer las razones que, a su juicio, justifican o exigen que el alumno sea trasladado o expulsado del mismo y motivar, en su resolución, la necesidad de la medida.

<sup>9</sup>El artículo 24.3 del Decreto dispone que: Los Directores, así como las personas en quienes ellos deleguen o tengan competencias para imponer medidas correctoras o reeducadoras, procurarán solucionar los problemas de convivencia del centro, en la medida de lo posible, sin tener que recurrir a los procedimientos correctivos establecidos en el presente decreto, mediante alguna de las vías alternativas que, con carácter previo, sustitutivo o complementario, se señalan en este capítulo.

<sup>10</sup> Artículo 24 del del Decreto de Convivencia.

<sup>11</sup> Artículos 25, 26 y 27 del Decreto de Convivencia.

aulas de convivencia y la mediación escolar. Desde nuestro centro acogemos la propuesta e intentamos establecer un **PLAN PREVENTIVO DE CONFLICTOS** que pretende ser general e implicar todos los miembros de la comunidad Educativa: alumnos, padres y profesores.<sup>12</sup>

Se procurará solucionar los problemas de convivencia del centro mediante alguno de los tres procedimientos preventivos aludidos con carácter previo, sustitutivo o complementario de las medidas correctoras.

### **6.1 Aula de convivencia<sup>13</sup>.**

Tanto el artículo 30 como el 33 del Decreto de Convivencia prevén como medida correctora la posibilidad de imponer al alumno tareas educativas en un aula de convivencia.

El aula de convivencia se articulará como una alternativa a la expulsión del alumno con el objetivo de abrir un proceso de reflexión el mismo para que así pueda comprender el alcance de sus conductas, pensamientos y sentimientos.

Para la implantación del aula de convivencia será necesario tener presente los siguientes aspectos:

- Será necesario destinar un espacio físico a aula de convivencia.
- Será necesario crear un equipo de convivencia que atenderá el aula de convivencia: jefe estudios, orientador y, al menos dos profesores.
- La decisión de que un alumno vaya al aula de convivencia la toma jefatura de estudios.
- El equipo de convivencia decidirá el plan de mejora del alumno en el aula y el tutor.

Las pautas de funcionamiento del aula de convivencia serán las siguientes:

- Antes de enviar al alumno al aula de convivencia hay que tener un proyecto de intervención con el alumno/a.
- Los alumnos no estarán en el aula de convivencia solos; será necesaria la presencia de un profesor.
- Tendrán prioridad de asistencia al aula de convivencia la tendrán los alumnos que hayan suscrito un compromiso de mejora, los alumnos que no hayan sido

---

<sup>12</sup> Dejamos fuera del mismo la prevención de las posibles situaciones de acoso escolar ya que son objeto de un tratamiento específico en el siguiente epígrafe del PC.

<sup>13</sup> Artículo 26 del Decreto de Convivencia.

derivados nunca al aula, así como los alumnos que presenten poca disposición a realizar las tareas escolares.

- o El departamento de orientación tendrá planes de actuación incorporados a PAT con objetivos concretos sobre convivencia escolar, habilidades sociales, y educación en valores. En concreto, en el aula de convivencia se valorará: reponer el daño material en su caso, mejorar la actitud ante la vida escolar, mejorar las relaciones personales u otros.

Será necesario concretar a partir de la entrada en vigor del presente Plan de Convivencia los siguientes aspectos: la composición del equipo de convivencia, el horario semanal de actuación del mismo, los planes de actuación diseñados por el departamento de orientación y la ficha de registro de datos (anexo II).

Todos los años se evaluarán las actuaciones del aula de convivencia.

## ***6.2 Acuerdos y contratos de convivencia.<sup>14</sup>***

El IES Miguel de Cervantes promueve desde el presente curso escolar acuerdos de convivencia (anexo II), en los que se especifican de forma clara y precisa los compromisos que padres, profesores y alumnos se comprometen a cumplir

Los contratos de convivencia se llevan a cabo por iniciativa del tutor, con la supervisión del jefe de estudios, que velará por su efectivo cumplimiento, y con el visto bueno del director, que deberá determinar la conveniencia del acuerdo. El incumplimiento de los compromisos asumidos podrá suponer la aplicación de otras medidas educativas que este plan contemple.

Se prevé asimismo la posibilidad de que una vez iniciado un procedimiento de aplicación de medidas correctoras, y siempre que el director del centro lo considere conveniente, se pueda interrumpir provisionalmente la tramitación de dicho procedimiento o acordar la terminación convencional del mismo, procediendo al archivo de las actuaciones.

En cualquier caso el incumplimiento por parte del alumno del compromiso de convivencia reactivará la medida correctora impuesta que hubiera quedado en suspenso.

Se prevé un modelo de acuerdo o contrato de convivencia en el anexo IV del presente Plan de Convivencia.

## ***6.3 Mediación escolar.***

---

<sup>14</sup> Artículo 25 del Decreto de Convivencia.

Desde el inicio del presente curso el IES Miguel de Cervantes participa en el Proyecto Juez de Paz Educativo como apuesta clara por una estrategia de mediación escolar. El objetivo es favorecer la convivencia mediante la resolución de conflictos entre iguales. En este sentido, los alumnos que forman parte del programa están recibiendo la formación necesaria. El representante del claustro que lidera el proyecto es el profesor D. Francisco Ventura Fernández González.

Asimismo se valora la pertinencia de crear un grupo de mediación escolar en el que pueda participar cualquier miembro de la comunidad educativa con funciones específicas previstas en el plan de convivencia pero, de momento, no se ha constituido.

## ***6.4 Prevención de la violencia de género.***

Como norma general, todos los cursos se organiza una campaña de concienciación coordinada por Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación con el objeto de concienciar y prevenir la violencia de género.

# **7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO, MALTRATO O AGRESIÓN.<sup>15</sup>**

## ***7.1 Situaciones de acoso, maltrato y agresión.***

Ante cualquier presunción de acoso o maltrato se procederá a realizar tres tipos de actuaciones: en primer lugar se harán las averiguaciones iniciales para determinar si procede o no abrir el protocolo de acoso escolar marcado por la Consejería de Educación, en segundo lugar, si de las pesquisas iniciales se infiere probabilidad de acoso, se abrirá el protocolo mencionado; y, en tercer lugar, a instancia del Director, se acordarán las medidas de urgencia necesaria para proteger a la víctima y evitar nuevas agresiones, o situaciones de acoso. Se especificarán las medidas educativas que podrán recibir tanto el alumnado agredido, como el alumnado agresor, así como el tipo de intervención que se requiera en cada situación.

Cuando la gravedad de los hechos lo aconseje, se requerirá el asesoramiento e intervención del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar y la ayuda de aquellos órganos, servicios, unidades, instituciones

---

<sup>15</sup> Artículos 18 y 19 del Decreto de Convivencia.

locales o agentes sociales que consideren oportunos, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de convivencia escolar y de protección de menores.

En los casos de agresiones, maltrato o agresión al personal del centro se actuará de acuerdo con protocolo específico de actuación establecido por la Administración educativa para los supuestos de agresiones que los docentes y el resto del personal del centro pudieran sufrir en el desarrollo o desempeño de sus funciones. Además, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la debida protección y asistencia jurídica en estos supuestos.

## **7.2 Protección de las víctimas.**

En cualquier caso se aplicarán los protocolos AVE de protección marcados por la Consejería de acuerdo con los flujogramas previstos en el mencionado documento.

## **8. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

Cada año, al final del curso académico, se hará una evaluación del Plan de Convivencia que nos permitirá obtener información sobre la situación de la convivencia en nuestro centro, sobre el grado de ejecución del Plan y sobre los resultados conseguidos con la aplicación del mismo.

Con independencia de los análisis específicos que se puedan hacer desde la jefatura de estudios y el equipo directivo, consideramos que la evaluación propiamente dicha del PC corresponde, por un lado al Claustro de profesores y, por otro, al Consejo Escolar.

### **8.1 Evaluación del PC por el Claustro<sup>16</sup>.**

<b>1 EVALUACIÓN AULA DE CONVIVENCIA</b>			
<b>apartados</b>	<b>g r u p o d e discusión</b>	<b>cuestionario</b>	<b>documentos</b>
-Alumnos atendidos por modalidades. -% Respuesta + .No satisfechos. -Análisis del funcionamiento Propuestas de mejora curso siguiente.	Con selección de alumnos implicados y sus tutores con el equipo de convivencia	A todos los alumnos/as que han intervenido A los profesores	Resumen al Claustro, AMPA y Consejo escolar

<sup>16</sup> Aportamos como posible modelo de evaluación hecha por el claustro la presente tabla elaborada por el grupo de trabajo "Orilla del Río", presentada en las jornadas sobre convivencia escolar.

<b>2 EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN</b>			
<b>apartados</b>	<b>gr u p o de discusión</b>	<b>cuestionario</b>	<b>documentos</b>
.Alumnos con compromiso en centro y en csa. .Cierre positivo .Sin resultado .Problemas en los conciliadores .Problemas de coordinación. .Propuestas de mejora curso siguiente.	Con selección de alumnos que la aceptaron y también con quienes no la aceptaron, sus tutores y el equipo de convivencia	A todos los alumnos/as que han intervenido A los profesores	Resumen al Claustro, AMPA y Consejo escolar

<b>3 EVALUACIÓN DE ACUERDOS EDUCATIVOS Y SOCIALES</b>			
<b>apartados</b>	<b>grupo de discusión</b>	<b>cuestionario</b>	<b>documentos</b>
.Acuerdos realizados. .Desacuerdos observados. .Acuerdos en casa y en cntr o .Familias intervinientes .Problemas de coordinación entre responsables .Propuestas de mejora curso siguiente	Con selección de alumnos implicados y sus tutores con el equipo de convivencia	A t o d o s l o s alumnos/as que han intervenido A los profesores	Re s u m e n a l Claustro, AMPA y C o n s e j o escolar

<b>4 EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS</b>			
<b>apartados</b>	<b>grupo de discusión</b>	<b>cuestionario</b>	<b>documentos</b>
.Adoptadas por tipología. .Nº de Reincidentes. .Problemas en los protocolos .Lugares .Momentos .Por curso Problemas de coordinación entre responsables .Propuestas de mejora curso siguiente	Jefatura de estudios, selección de tutores y delegados de clase	A t o d o s l o s alumnos/as afectados de forma voluntaria A los profesores implicados A familias afectadas	Re s u m e n a l Claustro, AMPA y C o n s e j o escolar

<b>5 EVALUACIÓN DE LAS CAMPAÑAS PROMOVIDAS</b>			
<b>apartados</b>	<b>grupo de discusión</b>	<b>cuestionario</b>	<b>documentos</b>
-Realizadas. -Problemas. -Propuestas.	Los promotores, los ejecutores y selección de destinatarios	A una muestra de alumnos, padres y profesores	Re s u m e n a l Claustro, AMPA y Consejo escolar

## ***8.2 Evaluación del PC por el Consejo Escolar.***

Lectura de los resúmenes de los distintos aspectos, con las aportaciones del claustro.

El Consejo Escolar recibirá del director un análisis de la coordinación mantenida entre los sectores diferentes de la comunidad educativa para establecer propuestas de profundización en la misma.

A la luz de las conclusiones de todos los ámbitos se establecerán las líneas generales para el siguiente curso en cada uno de ellos.

## 9. ANEXOS.<sup>17</sup>

### *Anexo I. Normas de comportamiento en clase, otros espacios del centro y actividades extraescolares o complementarias.*

Se enumeran a continuación, sin pretensiones exhaustivas, las normas de comportamiento que deberán ser respetadas por alumnos y profesores en la vida de centro. En este sentido se aconseja trabajarlas a nivel de tutoría y exponerlas en todas las aulas en lugar visible.



#### **Normas de estudio.**

- No dificultar con sus actos el estudio de los compañeros y el desarrollo de las actividades del centro.
- Traer el material necesario para las actividades del centro.
- Esforzarse en realizar las actividades indicadas por el profesor

#### **Normas sobre trato personal.**

---

<sup>17</sup> Agradecemos en este apartado, así como en lo referido al capítulo 8 sobre evaluación del PC, la inestimable colaboración del grupo de trabajo "Orilla del Río" que han publicado un documento sobre convivencia y lo han puesto a disposición de todos los centros a los que pudiera interesar.

- Preservar la integridad, intimidad y dignidad de todo personal del centro en las relaciones que se tengan de trato y acción.
- Dispensar la consideración que se merece a todo docente, alumno o demás personal del centro.

### **Normas sobre realización de exámenes u otras pruebas.**

- Los exámenes o pruebas que realicen los alumnos deberán hacerse sin cometer ningún tipo de fraude. En el supuesto de que algún alumno sea sorprendido durante la prueba en situación fraudulenta (chuletas, mirando a exámenes de compañeros, .. etc.), se requisarán las pruebas necesarias así como el examen.

### **Normas de puntualidad, acceso y salida.**

- Al centro se accede y sale por la puerta de acceso de alumnos en la calle General Paralea.
- Los alumnos/as se comprometen a respetar las normas de puntualidad.
- Se establecerán diez minutos de cortesía en las primeras horas de los turnos de mañana y tarde, así como cinco minutos después de cada recreo de los turnos matutino y vespertino. En el supuesto de que algún alumno/a, por motivos laborales, personales, de transporte, etc. justificados o no, llegue después del inicio de una sesión lectiva (pasados los minutos de cortesía), según el calendario escolar establecido para nuestro Centro, deberá esperar al siguiente cambio de clase para poder acceder al Centro. Si el alumno/a es menor de edad accederá a la Biblioteca o al aula de convivencia, pasando previamente por Jefatura de Estudios.

### **Normas de comunicación a familias.**

- Entregar al padre/madre o tutor/a las comunicaciones que se les entregue desde el centro.
- Nunca suplantar la personalidad en actos de cualquier índole relacionados con la vida del centro, ni falsificar ni sustraer documentos académicos de cualquier índole.

### **Normas acerca de la salud y riesgos.**

- No consumir, poseer ni vender en el recinto del centro, alrededores o durante actividades extraescolares, alcohol, drogas, sustancias perjudiciales para la salud ni objetos peligrosos para la integridad personal.

### **Normas de instalaciones y materiales.**

- El uso del material, instalaciones y documentos de las dependencias que se visiten en actividades extraescolares y complementarias ha de hacerse con sumo cuidado.
- El uso del material, instalaciones y documentos del centro ha de realizarse con extremocuidado.

- El material que no es de uno ha de utilizarse con permiso de su propietario.

### **Normas de uso de teléfonos y otros dispositivos.**

- Se permite el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos bajo autorización docente
- No se puede grabar sin autorización, a través de cualquier medio imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.
- Está prohibida la grabación, publicidad o difusión de agresiones, actos violentos o que tengan un componente sexual, humillaciones que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra miembros de la comunidad educativa

### **Normas de indumentaria.**

- La ropa que empleemos para estar en el centro no puede impedir la actividad educativa.
- La forma de vestir no puede atentar objetivamente contra los derechos y la sensibilidad de los demás.
- La forma de llevar la ropa no debe suponer una muestra evidente de mala educación, inmoralidad o degradación de la persona.
- Los alumnos de Ciclos Formativos, para acceder a los talleres a realizar prácticas, deberán ir necesariamente vestidos con la ropa laboral establecida por cada Departamento de Familias Profesionales, así como llevar los Equipos de Protección Individual reglamentarios para el trabajo en sus talleres. No se permitirá el acceso a los talleres a alumnos/as que no cumplan estos requisitos.

### **Normas de higiene.**

- Los alumnos/as deberán acudir al centro limpios y aseados.

### **Normas de alimentación.**

- La comida en el centro ha de realizarse en los tiempos de descanso y de recreo.
- Los lugares autorizados para tomarse el bocadillo son la cantina y el patio, nunca en las aulas.
- Masticar chicles o comer caramelos está prohibido.

### **Normas de horarios.**

- Los comienzos de las clases y de cualquier actividad en el centro es la hora prevista oficialmente y solo se considera demora justificada la duración del recorrido entre el espacio previsto anterior y el lugar de la clase o actividad siguiente en el centro, en ningún caso mayor de cinco minutos dicha demora.

### **Normas de uso de instalaciones.**

- La organización y uso de las instalaciones en donde se desarrollen las actividades del centro estará a cargo de los profesores responsables, las mismas tendrán que ser cumplidas evitando deterioro alguno.
- Cualquier residuo que se deje en mobiliario o dependencias en el desarrollo de las clases habrá de ser recogido por quien o quienes lo hayan dejado antes de abandonar la clase y en el menor tiempo posible.

### **Normas de uso de recursos.**

- Los recursos que se empleen mientras se desarrollen las actividades del centro estarán bajo la organización de los profesores responsables, las instrucciones de uso han de ser cumplidas evitando deterioro en el material.
- Las taquillas se usarán a primeras horas de entrada a clase, en los recreos y a últimas horas de la jornada lectiva. No se podrá salir del aula para recoger o depositar material en las taquillas.

## ***Anexo II. Modelo de compromiso o acuerdo de convivencia.***

	<b>Consejería de Educación y Universidades</b> Instituto de Educación Secundaria <b>Miguel de Cervantes</b> <small>Avda. Miguel de Cervantes, 3 Murcia C.P. 30.009</small>	
Región de Murcia	<a href="http://www.iesmigueldecervantes.com">www.iesmigueldecervantes.com</a> <a href="mailto:jefatura@iesmigueldecervantes.com">jefatura@iesmigueldecervantes.com</a>	Telf. 968 27 51 61 Fax 968 28 46 90

### **ACUERDO DE CONVIVENCIA**

#### **REUNIDOS:**

De una parte, el alumno \_\_\_\_\_ del grupo — acompañado de su madre Dña: \_\_\_\_\_, y

De otra, D. Miguel Rivera Martínez en calidad el Jefe de Estudios y coordinador del equipo de conviccta del IES Miguel de Cervantes de Murcia; en relación al comportamiento del alumno \_\_\_\_\_

#### **ACUERDAN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:**

PRIMERO. Que el alumno D. \_\_\_\_\_ se presta a presentar disculpas por los hechos ocurridos el día 17 de noviembre de 2016.

SEGUNDO. Que El Director procederá a rebajar la medida correctora

---

TERCERO. Que el alumno se compromete a no volver a incurrir en comportamientos contrarios a las normas de convivencia y conducta del centro.

CUARTO. Que los padres del alumno se comprometen a colaborar con el instituto en la aplicación de las normas de convivencia del instituto.

QUINTO. Que en el supuesto de que el alumno reincida en el incumplimiento de las normas de convivencia y conducta, se reactivará inmediatamente la medida correctora ahora en suspenso.

Para que conste firman las partes interesadas por duplicado.

Murcia, \_\_\_\_\_

El alumno

Representante legal

Tutor

Jefe de Estudios

VºBº Director

### **Anexo III. Concreción del Equipo de Convivencia y Aula de Convivencia.**



Consejería de Educación y Universidades  
Instituto de Educación Secundaria **Miguel de Cervantes**  
Avda. Miguel de Cervantes, 3 Murcia C.P. 30.009



Región de Murcia [www.iesmigueldecervantes.com](http://www.iesmigueldecervantes.com)

[jefatura@iesmigueldecervantes.com](mailto:jefatura@iesmigueldecervantes.com)

Tel. 968 27 51 61  
Fax 968 28 46 90

<b>1 EQUIPO DE CONVIVENCIA</b>					
<b>Jefe estudios</b>	<b>Orientador</b>	<b>Profesor</b>	<b>Profesora</b>		
<b>2 HORARIO SEMANAL DE ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA</b>					
	<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>
<b>Sesión 1</b>					
<b>Sesión 2</b>					
<b>Sesión 3</b>					
<b>Sesión 4</b>					
<b>Sesión 5</b>					
<b>Sesión 6</b>					
<b>3 PLANES DE ACTUACIÓN DISEÑADOS POR EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN O DEPARTAMENTO</b>					

<b>Reflexión sobre el alcance de sus actos para los demás y sí mismos</b>	<b>Reponer el daño material o personal realizado</b>	<b>Mejorar sus relaciones personales con profesores.</b>	<b>Mejorar sus relaciones personales con compañeros.</b>	<b>Mejorar su actitud ante la vida escolar</b>
Material U con su protocolo de desarrollo	Material V con su protocolo de desarrollo	Material W con su protocolo de desarrollo	Material Y con su protocolo de desarrollo	Material Z con su protocolo de desarrollo+

#### 4 ORGANIZACIÓN EN ESTE CURSO

<b>espacio</b>	<b>preferencias de incorporación</b>	<b>frecuencia de reuniones equipo</b>	<b>evaluación</b>
Aula 3	Alumnos con contratos de convivencia centro-familias Alumnos que compaginen bien tiempo en Aula y en clase	Una vez a la semana, 3ª sesión jueves	-Alumnos atendidos por modalidades. -% Respuesta + -Problemas por modalidad de atención Propuestas de mejora curso siguiente. -No satisfechos.

#### 5 EVALUACIÓN

<b>apartados</b>	<b>grupo de discusión</b>	<b>cuestionario</b>	<b>documentos</b>
-Alumnos atendidos por modalidades. -% Respuesta + -Problemas por modalidad de atención Propuestas de mejora curso siguiente. -No satisfechos.	Con selección de alumnos implicados y sus tutores con el equipo de convivencia	A todos los alumnos/as que han intervenido A los profesores	Resumen al Claustro, AMPA y Consejo escolar

## Anexo IV. Posibles medidas de conciliación.



Consejería de Educación y Universidades  
Instituto de Educación Secundaria **Miguel de Cervantes**  
Avda. Miguel de Cervantes, 3 Murcia C.P. 30.009



Región de Murcia [www.iesmigueldecervantes.com](http://www.iesmigueldecervantes.com)

[jefatura@iesmigueldecervantes.com](mailto:jefatura@iesmigueldecervantes.com)

Tel. 968 27 51 61  
Fax 968 28 46 90

<b>1</b>	<b>CAMPAÑA PREVIA</b>
	Explicación de los requisitos de cualquier mediador: Necesidad de alumnos con capacidad de: negociación - cooperación - compromiso - conciliador- responsable - conocedor, derechos y deberes- amistoso/a - buen oyente - voluntario/a - justo/a - respetuoso/a - honesto/a
	Concreción de fechas:
<b>2</b>	<b>PROCEDIMIENTO ELECCIÓN</b>
	I.- Presentación de aspirantes y su elección por los compañeros del ciclo o tramo. (autorización de padres) II. Elección antes de fin de septiembre III.- Designado y autorizado por dirección. IV.- Mandato hasta fin de septiembre del curso siguiente. LOS NO DOCENTES ELEGIDOS POR SU ÁMBITO
<b>3</b>	<b>FASE DE DECISIÓN INICIO Y DE CONOCIMIENTO</b>

1. Detectar el conflicto.  
... explicarles de forma clara y sencilla:  
qué es mediar, voluntariedad, ¿viable?  
(Aquellos que atentan contra las normas de convivencia del centro, en principio, no tienen cabida en una mediación escolar).
2. Inicio.  
Espacio - confianza mutua. Sin la aceptación de las normas no hay mediación posible.
3. Compartir las visiones del conflicto.  
Escuchan de forma activa a las personas afectadas sin posicionarse. Parafraseo como resumen de lo dicho por parte del mediador.
4. Ahondar en la naturaleza del conflicto. Enfocar el conflicto desde diversos puntos de vista, incluido el del otro.

#### **4 FASE DE PROPUESTAS Y SU SEGUIMIENTO**

5. Exposición de ideas expuestas para resolver el conflicto.  
Poner sobre la mesa todas las ideas que han ido surgiendo y se eligen aquellas que más pueden favorecer a la resolución del conflicto.
6. Pactar.  
Una "hoja de ruta" del acuerdo de solución  
Periodos del proceso a seguir y fechas de revisión del acuerdo.
7. Cerrar la mediación.  
Finaliza cuando después que lo acuerden las tres partes por unanimidad tras una revisión. En esta última estará presente la dirección del centro.

#### **5 ORGANIZACIÓN EN ESTE CURSO**

<b>Espacio</b>	<b>Equipo</b>	<b>Documento</b>	<b>Formación</b>
Aula X	Nº por sectores	A concretar, pero con los elementos de arriba	La que se logre

#### **5 EVALUACIÓN**

<b>apartados</b>	<b>g r u p o de discusión</b>	<b>cuestionario</b>	<b>documentos</b>
-Alumnos atendidos por modalidades. -% Respuesta + - P r o b l e m a s p o r modalidad de atención Propuestas de mejora curso siguiente. -No satisfechos.	Con s e l e c c i ó n de alumnos implicados y sus t u r e s con el equipo de convivencia	A todos los alumnos/as que han intervenido A los profesores	Resumen al Claustro, AMPA y Consejo escolar